



## Comité de Transparencia ACTA 1ª Sesión Ordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 13:05 horas del día **27 de enero de 2026**, se procede a dar inicio a la 1a. Sesión Ordinaria de 2026 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía (Comité), en la sala de juntas del Piso 9 de la Torre Ejecutiva, ubicada en calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), estando presentes en su calidad de integrantes del Comité, el **Lic. Oscar Manuel Argüelles Dorantes**, Director General de Vinculación con el Sector Coordinado, Presidente del Comité; la **Dra. Soledad Guadalupe López Acosta**, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, integrante propietaria; y la **Mtra. Sara Fuentevilla Ogarrio**, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en calidad de integrante suplente.

El **Lic. Oscar Manuel Argüelles Dorantes**, Presidente del Comité informa que procede a su desarrollo conforme a lo siguiente:

### 1a. Sesión Ordinaria

#### I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

En términos de la convocatoria de fecha 22 de enero de 2026, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de 2026, con la presencia de: el **Lic. Oscar Manuel Argüelles Dorantes**, Director General de Vinculación con el Sector Coordinado, Presidente del Comité; la **Dra. Soledad Guadalupe López Acosta**, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, integrante propietaria; y la **Mtra. Sara Fuentevilla Ogarrio**, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en calidad de integrante suplente.

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de 2026 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del segundo punto:

#### II. Aprobación del Orden del Día.





El orden del día quedaría como a continuación se detalla:

### ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Confirmación, modificación o revocación de 07 prórrogas solicitadas en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información y Datos Personales con folio:

- 340025900060825
- 340025900061725
- 340025900061825
- 340025900061925
- 340025900062325
- 340025900062625
- 34002590000426

IV. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a la Solicitud de Acceso a la Información:

a) 2 que clasifican la información como **confidencial**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folio:

- 34002590000826
- 34002590001426

b) 1 que clasifica la información como **reservada**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:

- 340025900059725

V. Atención a los Recursos de Revisión:

a) 1 asunto que confirma la clasificación como **confidencial**, relativo a la solicitud de acceso a la información con folio:

- 340025900010525., en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión con expediente SEAI2505060.





- Informe de Recursos de Revisión recibidos en el periodo que comprende del 17 de octubre 2025 al 21 de enero 2026.
- Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre 2025.
- Plan Institucional de publicación de Datos Abiertos de la Secretaría de Economía.
- Detección de Necesidades de Capacitación para el Programa de Capacitación 2026 de Transparencia para el Pueblo.

Se consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto del orden del día que se pone a su consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 1/1a./ORD/2026

El Comité de Transparencia APRUEBA el orden del día para la 1a. Sesión Ordinaria del 2026.

Al no haber abstenciones o votos en contra, se tiene por aprobado por unanimidad el acuerdo correspondiente.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del tercer punto:

### III. Confirmación, modificación o revocación de 07 prórrogas solicitadas en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información y Datos Personales con folio:

- 340025900060825
- 340025900061725
- 340025900061825
- 340025900061925
- 340025900062325
- 340025900062625
- 340025900000426





b) 1 asunto que confirma la declaratoria de inexistencia, relativo a la solicitud de acceso a la información con folio:

- 340025900035025, en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión con expediente SEAI2506026.

## VI. Información susceptible de clasificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

- a) Versión pública de 87 comisiones correspondientes a la fracción VIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.
- b) Versión pública de 1 contrato de arrendamiento correspondiente a la fracción XXV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección General de Coordinación Territorial de los Centros de Fomento Económico para el Bienestar.
- c) Versión pública de 17 contratos de prestación de bienes y servicios correspondiente a la fracción XXVI del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivos.
- d) Versión pública de 2 contratos de honorarios correspondiente a la fracción X del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección General de Recursos Humanos.
- e) Versión pública de 29 actas de determinación de concursos del Servicio Profesional de Carrera correspondientes a la fracción XIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección General de Recursos Humanos.
- f) Versión pública de 6 facturas correspondiente a la fracción XI del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Oficina de Comunicación Social.

## VII. Asuntos Generales.





Se consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las prórrogas que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 2/1a./ORD/2026

**El Comité de Transparencia CONFIRMA las prórrogas que serán aplicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del cuarto punto:

#### **IV. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información:**

Continuando con el punto cuarto del orden del día, el Presidente informa a las personas integrantes de este órgano colegiado que, en la carpeta para la presente sesión, se remitieron las solicitudes de acceso a la información y las declaratorias que respecto a cada una de ellas formularon las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Economía, mismas que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

Tales declaratorias son:

- a) 2 en la que se clasifican la información como **confidencialidad**, relativa a las solicitudes de acceso a la información con folio:
  - **34002590000826**, propuesta por la **Dirección General de Recursos Humanos**, respecto la descripción del hecho en quejas y denuncias que hubo por acoso sexual y/o hostigamiento sexual dentro de la institución del 1 de enero de 2025 a la fecha de la presentación de la solicitud, ya que de darse a conocer vulneraría la presunción de inocencia y honor de las personas servidoras públicas.





- 34002590001426, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, respecto a la documentación relacionada con los títulos de concesión minera de interés, por contener datos personales como domicilio y firma de persona física.
- b) 1 en la que se clasifica la información como **reservada**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:
- 340025900059725, propuesta por la **Dirección General de Normas**, respecto al expediente del procedimiento de vigilancia con número de expediente DGN/VV/002/2024, que se encuentran directamente relacionadas con la verificación de cumplimiento de obligaciones.

En virtud de lo anterior, el Presidente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, los siguientes acuerdos:

Número	Acuerdo
Acuerdo 3/1/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>CONFIDENCIAL</b> , propuesta por la <b>Dirección General de Recursos Humanos</b> , conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>34002590000826</b> .
Acuerdo 3/2/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>CONFIDENCIAL</b> , propuesta por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b> , conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>34002590001426</b> .
Acuerdo 3/3/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 112, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>RESERVADA</b> , por un periodo de <b>5 años</b> , manifestada por la <b>Dirección General de Normas</b> , en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>340025900059725</b> .





Acto seguido, el Presidente consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

**Acuerdo 3/1a./ORD/2026**

**El Comité de Transparencia APRUEBA las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en las solicitudes de acceso a la información detalladas con antelación.**

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del quinto punto:

#### V. Atención a los Recursos de Revisión, relacionados con los siguientes asuntos.

En el punto quinto del orden del día, se informa que para la presente sesión se tienen registrados:

- a) 1 asuntos que confirman la clasificación como confidencial, relativo a la solicitud de acceso a la información con folio:
  - Folio 340025900010525, en cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión SEAI2505060, la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas somete a consideración de este órgano colegiado la **CLASIFICACIÓN** como **CONFIDENCIAL**, respecto de la **versión pública** de la documentación requerida por contener datos personales.
- b) 1 asuntos que confirman la declaratoria de inexistencia, relativos a las solicitudes de acceso a la información con folio:
  - Folio 340025900035025, en cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión SEAI2506026, la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior somete a consideración de este órgano colegiado la





declaratoria de inexistencia al no localizar información requerida toda vez que no se ha generado ni recibido información al respecto.

En virtud de lo anterior se somete a consideración de las personas integrantes del Comité, el siguiente acuerdo:

Número	Acuerdo
Acuerdo 4/1/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión SEAI2505060, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, propuesta por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas , conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 340025900010525.
Acuerdo 4/2/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión SEAI2506026, el Comité de Transparencia CONFIRMA la declaratoria de inexistencia, propuesta por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 340025900035025.

Acto seguido, el Presidente consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

<p><b>Acuerdo 4/1a./ORD/2026</b></p> <p><b>El Comité de Transparencia APRUEBA la declaratoria emitida en las solicitudes de acceso a la información detalladas anteriormente, para dar atención a los Recursos de Revisión correspondientes.</b></p>
--

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del sexto punto:





## VI. Información susceptible de clasificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

- a) Versión pública de 87 comisiones correspondientes a la fracción VIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, derivado de la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), relativas a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondientes.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la **Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en las comprobaciones de gastos e informes de comisión, consistente en nombre de persona física, RFC, Nombre de Institución Bancaria, Clabe interbancaria, Folio fiscal, Número de serie SCD, Sello CFDI, Sello SAT, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, QR, Folio del certificado SAT, Número telefónico, correo electrónico y folio de tarjeta bancaria, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

- b) Versión pública de 1 contrato de arrendamiento correspondiente a la fracción XXV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la **Dirección General de Coordinación Territorial de los Centros de Fomento Económico para el Bienestar**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en la contratación de arrendamiento, consistente en cuenta predial, clave catastral, correo electrónico, teléfono, número de cuenta e institución bancaria, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

- c) Versión pública de 17 contratos de prestación de bienes y servicios correspondientes a la fracción XXVI del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Lo anterior, derivado de la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), relativas a las contrataciones derivadas de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la **Dirección General de Recursos Materiales y Archivo**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en las contrataciones de prestación de bienes y servicios, consistente en Registro Federal de Contribuyente, cadena original, certificado y firma electrónica de las personas servidoras públicas; nacionalidad, datos de identificación como certificados y actas de nacimiento, correo electrónico de particulares, así como clabe interbancaria e institución bancaria de personas físicas y morales, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar

- d) Versión pública de 2 contratos de honorarios correspondientes a la fracción X del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, derivado de la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), relativas a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios correspondientes al ejercicio.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la **Dirección General de Recursos Humanos**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, consistente en nacionalidad y domicilio del prestador de servicios, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

- e) Versión pública de 29 actas de determinación de concursos del Servicio Profesional de Carrera correspondientes a la fracción XIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Recursos Humanos.





Lo anterior, derivado de la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), relativas a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la **Dirección General de Recursos Humanos**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en las actas de ganadores de concurso del Servicio Profesional de Carrera (SPC) de la Secretaría de Economía, consistente en **el nombre de la persona concursante y la evaluación del concursante** asociadas en el proceso deliberativo debido a que los elementos de juicio que emitió cada integrante del Comité Técnico de Selección constituyen valoraciones con enfoques diferentes, dependiendo del nivel de la plaza y área de conocimiento que se requiere para el ejercicio de las funciones y atribuciones del puesto. En ese sentido, hacer públicos los elementos del juicio sobre cada persona concursante revelaría información sobre su desempeño académico y de habilidades y por tanto del resultado del concurso, privilegiando el derecho a la privacidad y protección de datos personales, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

No obstante, el resultado del proceso deliberativo en los concursos del SPC son publicados en la plataforma RHnet, y son públicos para dar a conocer el estatus del número de concurso, folio de participante y resultado aprobado, no aprobado o plaza desierta.

- f) Versión pública de 6 facturas correspondientes a la fracción XI del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior, derivado de la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), respecto los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la **Oficina de Comunicación Social**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en las





facturas, consistente en clabe interbancaria e institución bancaria de personas morales, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

En virtud de lo anterior, el Presidente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, los siguientes acuerdos:

Número	Acuerdo
Acuerdo 5/1/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II, 64, 65, fracción VIII y 115, párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, respecto las versiones públicas de las comprobaciones de gastos e informes de comisión, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.
Acuerdo 5/2/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II, 64, 65, fracción XXV y 115, párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, respecto la versión públicas de las contratación de arrendamiento, manifestada por la Dirección General de Coordinación Territorial de los Centros de Fomento Económico para el Bienestar .
Acuerdo 5/3/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II, 64, 65, fracción XXVI y 115, párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, respecto las versiones públicas de las contrataciones de prestación de bienes y servicios , manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivos .
Acuerdo 5/4/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II, 64, 65, fracción X y 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, respecto las versiones públicas de las contrataciones de servicios profesionales





	por honorarios, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos.
Acuerdo 5/5/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II, 64, 65, fracción XXVI y 115, párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, respecto las versiones públicas de las actas de determinación de concursos del Servicio Profesional de Carrera, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos..
Acuerdo 5/6/1a./ORD/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II, 64, 65, fracción XXVI y 115, párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, respecto las versiones públicas de las comprobaciones de gastos, manifestada por la Oficina de Comunicación Social .

Se consulta si existe algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente somete a consideración del Comité la adopción del acuerdo siguiente:

Acuerdo 5/1a./ORD/2026
<b>El Comité de Transparencia CONFIRMA, la clasificación emitida, relativa a las versiones públicas referidas; que se cargarán en el sistema SIPOT.</b>

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del séptimo punto:

**VII. Asuntos Generales.**

Como punto séptimo del orden del día, se informa que se tiene registrado los asuntos generales a tratar, consistentes en:





- El Informe de Recursos de Revisión recibidos en el periodo que comprende del 17 de octubre 2025 al 21 de enero 2026, mismo que se compartió en la carpeta para la presente sesión.

Se consulta si existe algún comentario sobre el Informe de Referencia.

En virtud de lo anterior, el Presidente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 6/1a./ORD/2026**

**El Comité de Transparencia TOMA CONOCIMIENTO del Informe de Recursos de Revisión recibidos en el periodo del 17 de octubre 2025 al 21 de enero 2026.**

Toda vez que no existen más comentarios, abstenciones o votos en contra, el acuerdo queda aprobado por unanimidad.

- El Índice de expedientes clasificados como reservado de la Secretaría de Economía correspondiente al segundo semestre del 2025, se hace de conocimiento en términos del artículo 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Se consulta si existe algún comentario sobre el Informe de Referencia.

En virtud de lo anterior, el Presidente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 7/1a./ORD/2026**

**El Comité de Transparencia TOMA CONOCIMIENTO del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del 2025.**

Toda vez que no existen más comentarios, abstenciones o votos en contra, el acuerdo queda aprobado por unanimidad.

- El Plan Institucional de publicación de Datos Abiertos de la Secretaría de Economía.



El presente Plan Institucional de Datos Abiertos es el instrumento estratégico de la Secretaría de Economía para transformar la información pública en un activo de alto valor social. Alineado con los nuevos lineamientos de la Agencia de Transformación Digital, este plan evoluciona la gestión de datos: de una obligación técnica a una infraestructura estratégica para la democracia, para lo cual las unidades administrativas que coadyuvaron determinaron su utilidad y periodicidad de publicación.

Este Plan asegura que la información sea accesible, oportuna y reutilizable. El objetivo es consolidar una administración pública más transparente y eficiente, donde los datos abiertos sirvan como base para el desarrollo tecnológico, la participación ciudadana y la mejora continua de los servicios públicos.

Se consulta si existe algún comentario sobre el Informe de Referencia.

En virtud de lo anterior, el Presidente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, el siguiente acuerdo:

Acuerdo 8/1a./ORD/2026

**El Comité de Transparencia TOMA CONOCIMIENTO del Plan Institucional de publicación de Datos Abiertos de la Secretaría de Economía.**

Toda vez que no existen más comentarios, abstenciones o votos en contra, el acuerdo queda aprobado por unanimidad.

- Detección de Necesidades de Capacitación para el Programa de Capacitación 2026 de Transparencia para el Pueblo.

La **Detección de Necesidades de Capacitación (DNC)** se establece como el proceso diagnóstico fundamental para identificar las áreas de oportunidad en las competencias del servicio público, garantizando que el personal cuente con las herramientas técnicas y éticas exigidas por el organismo garante, **Transparencia para el Pueblo**.

Este ejercicio no solo evalúa el conocimiento del marco normativo vigente, sino que prioriza la adquisición de habilidades digitales avanzadas, la gestión eficiente de archivos y la atención ciudadana con perspectiva de inclusión. Al alinear los aspectos requeridos por las personas servidoras públicas involucradas se asegura que la transparencia deje de ser un proceso administrativo para convertirse en un derecho humano accesible, ágil y efectivo, cimentado en un capital humano altamente capacitado y orientado al bienestar social.





Se consulta si existe algún comentario sobre el Informe de Referencia.


En virtud de lo anterior, el Presidente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, el siguiente acuerdo:


Acuerdo 9/1a./ORD/2026

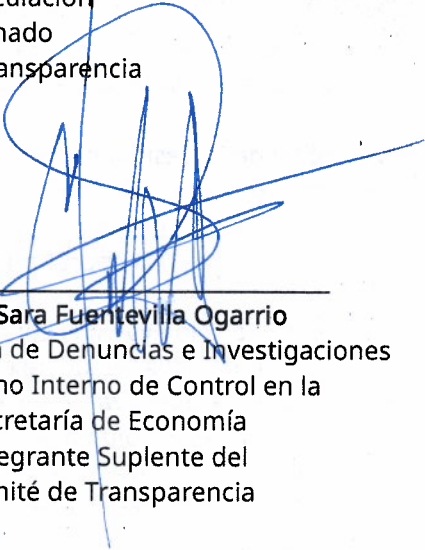
**El Comité de Transparencia TOMA CONOCIMIENTO de la Detección de Necesidades de Capacitación.**

Toda vez que no existen más comentarios, abstenciones o votos en contra, el acuerdo queda aprobado por unanimidad.

No habiendo más comentarios sobre el particular y en vista de que no se cuenta con algún otro asunto que tratar, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del 2026 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, a las 13:30 minutos del día **27 de enero de 2026**.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Oscar Manuel Argüelles Dorantes**  
Director General de Vinculación  
con el Sector Coordinado  
Presidente del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Soledad Guadalupe López Acosta**  
Titular de la Unidad de  
Administración y Finanzas  
Integrante del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Sara Fuentevilla Ogarrio**  
Titular del Área de Denuncias e Investigaciones  
del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Economía  
Integrante Suplente del  
Comité de Transparencia

